

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01294.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexos que obran a folios 147 al 150 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la medida cautelar solicitada en el presente asunto, la póliza judicial allegada con el escrito anterior, deberá suscribirse por la parte actora y/o por su tomador.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **022**, hoy **12 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7d9c96d0976c1353eabb7075271dc60f3eaba0f245dd1fd44ca76bbd002f2
2f**

Documento generado en 11/02/2021 12:05:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>